

## **Instructivo de Rendición de Cuentas**

### **Tareas cumplidas a solicitud de Terceros con vehículo particular:**

El funcionario actuante deberá rendir cuentas de los montos percibidos por el tercero por concepto de locomoción para realización de servicio, con carácter mensual y en forma mecanografiada, completando la planilla que luce en anexo 2. La misma deberá presentarse a mes vencido, del 1 al 10 de cada mes.

La planilla mencionada deberá ir acompañada por el formulario de servicio y los comprobantes de depósitos (originales que justifiquen cada ingreso).

La planilla mencionada deberá ser avalada por el Jerarca Inmediato Superior y elevada a la División Sanidad Animal, para su posterior control y archivo.

### **Tareas cumplidas a solicitud de Terceros con vehículo oficial:**

El funcionario actuante deberá rendir cuentas de los montos percibidos por el tercero por concepto de locomoción para realización de servicio, con carácter mensual y en forma mecanografiada, completando la planilla que luce en anexo 3. La misma deberá presentarse a mes vencido, del 1 al 10 de cada mes.

La planilla mencionada deberá ir acompañada por el formulario de servicio y los comprobantes de depósitos (originales que justifiquen cada ingreso).

La planilla mencionada deberá ser avalada por el Jerarca Inmediato Superior y elevada a la División Sanidad Animal, para su posterior control y archivo.

El Servicio Oficial deberá desglosar los servicios pagos por terceros (pago de combustible) de los otros servicios habituales realizados en el mismo vehículo oficial.

Asimismo, el Servicio Oficial deberá agregar a la Rendición de Cuentas copia autenticada del Acta de Inspección correspondiente al servicio solicitado. De la misma deberá surgir la conformidad del Solicitante, el cual deberá estampar su firma, aclaración de firma y cédula.